

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., nueve (09) de septiembre del año dos mil veintidós. (2022)

Ref. Rad. 2020-245

Visto el anterior informe secretarial (C01, Pdf. 08) y observadas las actuaciones tendientes a la notificación personal demandado (C01, Pdf.07), el juzgado;
RESUELVE:

1. Previo a resolver sobre la notificación personal al extremo demandado, con fundamento en el artículo 8º del decreto 806 de 2020 ahora ley 2213 de 2022, acredite el acuse de recibido del correo electrónico enviado a la demandada (C01, Pdf.07), e indique los contenidos de la comunicación que fue remitida, como lo impone la legislación vigente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez